

**AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1580

CALBUCO, 26 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Decreto Exento N° 8927 del 31.07.2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña **MONICA ESTER DÍAZ DÍAZ**, **Presidente del la "JUNTA DE VECINOS EL DAO", de esta comuna**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio solidario consistente en: **BINGO BAILABLE**, que se realizará en la sede de la Institución, ubicada en: **SECTOR EL DAO, DE LA COMUNA DE CALBUCO**. Los fondos recaudados irán en beneficio de la comunidad para Instalación de Agua Potable, luz e Instalación Sanitaria.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse el día **SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020 a partir de las 18:00 horas y hasta 24:00 hrs del día SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓